



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE RIBA- ROJA DE TÚRIA, AÑO 2024
(Temporada 23/24).**

Primera. Objeto.

Apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

También serán subvencionables el desarrollo de actividades recreativas, de ocio y de esparcimiento.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Riba-roja de Túria que reúnan, en la fecha del fin de presentación de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Riba-roja de Túria.
- b. Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).
- c. No concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención.
- d. Haber presentado en plazo y forma la solicitud y documentación necesaria según lo detallado en las presentes bases.
- e. Realizar actividad regular en Riba-roja de Turia u ofertar actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia, en el caso de que las características de la actividad no permitan que se realice en el municipio. Se considerará actividad de carácter regular aquella que:

No sea de carácter libre si no organizada por la entidad y bajo la supervisión de un monitor, entrenador o responsable del grupo del club

Conste de al menos 30 sesiones anuales.

- f. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Se considerará que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo cuando se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud se realizará en el Registro de entrada del Ayuntamiento (sede electrónica) o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a lo expresado a continuación, y supondrá la aceptación incondicionada de estas bases:



La solicitud de subvención y la documentación que deberá adjuntarse a las mismas se realizará siguiendo el manual de presentación que se detalla en la cláusula vigésima de estas bases.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en la fecha posterior de las 2 siguientes:

- 20 de septiembre de 2024
- El **15º día** hábil posterior a la publicación del extracto la convocatoria en el BOP de Valencia a través de la BDNS

El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los solicitantes para que lo subsanen en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, si se trata de un documento imprescindible para la concesión, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite o se valorará su solicitud sin tener en cuenta los documentos complementarios requeridos si dicha valoración es posible.

Las bases y convocatoria de las ayudas se publicarán en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento

Cuarta. Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la ley 38/2003

En esta subvención no se establecen entidades colaboradoras.

Quinta. Procedimiento de la subvención

La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva. A efectos de proceder a la baremación se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: Rafael Gómez Sánchez

Presidente suplente: Dña. Teresa Pozuelo Martín

Secretario titular: Jose Luis Serrano Borraz

Secretario suplente: Oscar Millán Navarro

Vocales titulares: Marian Silvestre, Miguel Ángel Huercano y Mariló Trujillo

Vocales suplentes: Mónica García Vázquez, Vicente Company e Inmaculada Sanz

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

Constituida válidamente la comisión evaluadora y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas. A partir de la publicación de dicha propuesta provisional, en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. En el periodo de alegaciones, en ningún caso, se admitirá la presentación de nuevos documentos.

Revisadas cada una de las alegaciones y tras agotar el mencionado plazo, la comisión



evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

La resolución por la que se apruebe la subvención también será publicada en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Sexta. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Deporte base.

Se entiende por deporte de base o escuelas deportivas, toda actividad destinada a fomentar el conocimiento del deporte de una especialidad dada, desde las categorías inferiores hasta juveniles (inclusive).

Se valorará que el club o entidad deportiva esté integrado por deportistas empadronados en Riba-roja de Túria desde los 4 años (nacidos en el año 2019), hasta los 18 años (nacidos en el año 2005); puntuándose con **2 puntos** cada rango de edad de deportistas integrantes del club* durante la temporada objeto de subvención.

* A modo de ejemplo, si un club lo integran deportistas de todas las edades recibiría 30 puntos (2 puntos por año). Si un club lo integran deportistas cuyas edades son 5 años, 7 años y 10 años, recibiría 6 puntos (2 puntos por cada año de edad).

2. Fomento de la paridad entre sexos.

Se valora la paridad entre sexos existente en la entidad deportiva o club, de acuerdo al siguiente baremo: Porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo durante la temporada objeto de subvención:

- a. Entre el 41% y el 50%: **8 puntos.**
- b. Entre el 31% y el 40%: **6 puntos.**
- c. Entre el 21% y el 30%: **4 puntos.**
- d. Entre el 11% y el 20%: **3 puntos.**
- e. Entre el 5% y el 10%: **2 puntos.**

3. Número de deportistas que componen el club o entidad deportiva.

Se valora el número de deportistas empadronados en Riba-roja de Turia que conforman el club durante la temporada objeto de subvención, independientemente de sus categorías, y atendiendo a la siguiente valoración:

- a. Por deportista federado empadronado en Riba-roja de Turia y que participe en competición oficial como miembro del club:
7 puntos. Para deportistas nacidos en el año 2005 o posteriores
5 puntos. Para deportistas nacidos anteriormente
- b. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia que participe como miembro del club en competición oficial de los Jocs Esportius C.V. (no federada), en competiciones organizadas por la Mancomunitat Camp de Turia y en competiciones no oficiales:
4 puntos.



c. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia no incluido en las anteriores opciones y que participe en actividad regular en Riba-roja de Turia o actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia, en el caso de que las características de la actividad no permitan que se realice en el municipio, organizada por la entidad:

Actividad regular de mínimo 30 sesiones en el periodo subvencionable, cuyo detalle vendrá especificado en la memoria descriptiva de la actividad (documento 4)

4 puntos. Para deportistas nacidos en el año 2005 o posteriores

2 puntos. Para deportistas nacidos anteriormente

En el caso de que alguno de los deportistas por los que se otorgan puntos según las valoraciones anteriores sea poseedor de un certificado de discapacidad del 33% o superior se incrementará la valoración de ese deportista en 2 puntos.

Será responsabilidad de las entidades solicitantes demostrar cada una de las condiciones de los deportistas de la entidad por las que se otorgan puntos

4. Gastos federativos.

Se tendrán en cuenta los gastos soportados durante la temporada deportiva **2023/24**. Se entienden por gastos federativos, los siguientes: pago de las fichas, pago de la mutua o seguro (revisión médica), pago de cuota a la Federación, pago a Federación por inscripción a los campeonatos oficiales que tiene la potestad de organizar la federación nacional o alguna de las federaciones autonómicas, pagos en concepto de arbitraje, etc. Se obtendrá 0,4 puntos por cada 100 euros de gasto. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza en 0,1 punto*.

* A modo de ejemplo, si un club tiene 100 euros en gasto federativo = 0,4 puntos /si tiene 1.700 euros = 6,8 puntos / 1.702 euros = 6,81 puntos

5. Nivel de competición deportiva.

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas (incluso siendo éstos no empadronados).

- a. Nacional: **30 puntos.**
- b. Autonómica: **20 puntos.**
- c. Provincial: **7 puntos.**

6. Técnicos deportivos titulados y acreditados.

Se entiende por técnico deportivo a aquella persona que realice para el club o entidad deportiva solicitante funciones de entrenamiento, enseñanza o preparación al equipo, grupo o deportista en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Esta persona deberá disponer del título en vigor que le faculte para ello. Según el tipo de titulación acreditada la puntuación por cada técnico deportivo titulado y acreditado será*:

TITULACIÓN DEPORTIVA GENERAL	TITULACIÓN DEPORTIVA ESPECÍFICA	Ptos
<u>Licenciando en FCAFE</u>	<u>Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente (Grado superior - Nivel III):</u>	10
<u>Diplomado en Magisterio (especialidad E. física)</u>	<u>Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente (Ciclo de grado final - Nivel II):</u>	8



TSAFD	Certificado de ciclo inicial (Ciclo de grado inicial - Nivel I):	6
-------	--	---

* Son acumulables entre sí, pero únicamente computa el de mayor grado de cada tipo.

** Será responsabilidad de las entidades solicitantes demostrar en su solicitud las posibles homologaciones de títulos presentados distintos de los que figuran como puntuables en esta base.

7.- Voluntariado

Se tendrán en cuenta:

- La participación como voluntarios de las personas aportadas a petición de Concejalía de deportes por el Club en eventos deportivos organizados o colaborados por el Ayuntamiento; tales como Media Maratón, Volta a Peu Nocturna, San Silvestre, Árboles y Castillos, Riba-roja pedaleja, charlas,.....

1 punto por voluntario/evento

- Organización de eventos deportivos a petición de Concejalía de deportes en la Semana Deportiva.

20 puntos por organización evento deportivo dentro de la Semana Deportiva

En todo caso no se computará la participación como voluntarios al club o entidad deportiva organizadora del evento, salvo en la Semana Deportiva

No es necesario presentar documentación alguna al respecto al obrar los datos en poder de la Concejalía

El máximo de puntos posibles en este apartado es de 100.

8. Otros aspectos y documentos a valorar.

Se valorarán otros aspectos extraídos de la memoria aportada por el club y de la antigüedad del club:

Programa deportivo que incluya oferta para deportistas de todas las características y condiciones (Hasta 10 pts)

Estructura organizativa del club, áreas definidas y funcionamiento de las mismas (Hasta 5 pts)

Metodología utilizada (objetivos, contenidos y evaluación) (Hasta 20 pts)

Antigüedad del club (Hasta 5 pts)

El importe total máximo de las ayudas es de 132.000 € repartidas de la siguiente manera:

Las cuantías individuales de la subvención serán correspondientes a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.



Séptima. Crédito presupuestario

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 132.000 euros, con cargo a la aplicación 341/48902 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2023, destinada a la promoción, educación física, deporte y esparcimiento, siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria

Octava. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de notificación

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será el que marque la ley. El plazo se computará a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Novena. Plazo y forma de justificación

La documentación justificativa deberá presentarse en el registro de entrada (sede electrónica) junto a la solicitud de la subvención:

Copia de las facturas correspondientes a cada gasto y copia del justificante del pago de las mismas. En las copias aportadas deberá figurar el número de gasto o gastos justificados con la factura (anotado sobre los documentos).

Las facturas justificativas deberán:

- Corresponder a gastos que figuren en el documento 12 de la solicitud.
- Estar expedidas a nombre de la entidad solicitante.
- Estar expedidas entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de Agosto de 2024. Y corresponderse con un justificante de pago también realizado entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de Agosto de 2024.
- Ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Corresponder a alguno de los conceptos de gastos detallados a continuación:
 - a. Compra de trofeos.
 - b. Compra de material, tanto inventariable, como no inventariable. Adquisición de material deportivo. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipaciones, etc.). No serán justificables los gastos de inversión.
 - c. Gastos necesarios para la participación en eventos como encuentros, campus, clinics, campamentos, cursos de formación y reciclaje, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, etc., que se desarrollen en otra localidad distinta de Riba-roja de Túria, de los deportistas, técnicos, directivos, delegados, árbitros y jueces. Tendrán esta consideración los gastos de transporte, alojamiento y manutención.
 - d. Gastos de alquiler de pistas deportivas.



- e. Gastos federativos, tal y como se especifica en el punto 5 de la cláusula cuarta
- f. Nóminas del personal técnico.
- g. Gasto del mantenimiento del club. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante. (Telefonía, luz, agua, material oficina, mobiliario, nóminas administración, seguros, equipos informáticos, etc....)
- h. La limpieza de equipajes.
- i. Soportes publicitarios y marketing: Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.
- j. Seguros para la práctica y la organización deportiva: Responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencias sanitarias, viaje, etc.
- k. Servicios médicos: Médico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, etc.

En ningún caso serán subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas, etc.), excepto que se puedan entender como gastos de manutención por participación en algún evento de carácter deportivo de acuerdo a lo expresado en el concepto c de esta cláusula.

Décima. Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

No se establecen

Undécima. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso deberán aportar los beneficiarios

El pago del importe concedido como subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante.

No se establece la posibilidad de pagos anticipados, ni es necesario requerir la presentación de garantías por parte de los beneficiarios.

Duodécima. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

No se establecen

Decimotercera. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o



privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

Decimocuarta. - Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases.

Decimoquinta. Incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. Recursos.

La resolución de concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

Decimoséptima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes serán tratados por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria en su carácter de Responsable. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será para la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en sus solicitudes de participación en ella. Los datos relativos de las personas interesadas se publicarán en la web del ayuntamiento y en su caso, en el tablón de anuncios municipal de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Se comunicarán los datos de las personas beneficiarias a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono correspondiente a la beca, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a las Administraciones públicas que lo requieran. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivo propia del Ayuntamiento. Los datos de las personas beneficiarias se conservarán conforme a las obligaciones legales del Responsable. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no



ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Riba-Roja del Túria, Plaza Ayuntamiento, 9, 46190, Riba-Roja del Túria o a través de la sede electrónica:

(<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>)

Decimoctava. Cláusula de transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Decimonovena. Base de datos nacional de subvenciones.

En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la información relativa a la convocatoria y a los beneficiarios, que será remitida por el área gestora de la subvención.

Vigésima. Indicaciones para la presentación de la justificación.

Se deberán presentar los siguientes documentos de manera independiente, con el nombre completo que se indica y en el formato que se detalla:

01. Anexos “Nombre del Club”. Documento PDF con los Anexos A y B debidamente cumplimentados siguiendo las directrices de los Modelos:

- Anexo A (Certificado de representación):
 - Anexo B (Solicitud, declaración responsable y autorización de consulta de datos)
1. El nombre del documento PDF deberá ser:
01. Anexos “Nombre del Club” *Ej. 01.Anexos Club Triatló Riba-roja*

02. Registro EDCV “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
02. Registro EDCV “Nombre del Club” *Ej. 02.Registro EDCV Club Triatló Riba-roja*
2. En el caso de que el documento esté en posesión del Ayuntamiento el documento PDF podrá consistir en una declaración responsable firmada por el presidente del club en el que se haga constar este hecho.
3. En caso contrario, el documento PDF deberá ser la copia de la Inscripción en el Registro de Clubes de la Comunidad Valenciana.Documento.

03. Terceros “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
03. Terceros “Nombre del Club” *Ej. 03. Terceros Club Triatló Riba-roja*



2. Deberá adjuntarse el Modelo oficial de **ficha de mantenimiento de terceros** del Ayuntamiento debidamente cumplimentada.
3. No es necesario, en el caso de que la ficha de mantenimiento de terceros esté en posesión del Ayuntamiento o y no se haya modificado ningún dato de la misma.

04. Memoria “Nombre del Club” Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

05. Memoria “Nombre del Club” *Ej. 05. Memoria Club Triatló Riba-roja*

En el documento PDF deberá reflejarse una **Memoria descriptiva** del proyecto o programa de actividades de la temporada deportiva 2023/2024. La información se estructurará de la siguiente manera:

1. Misión y/o objetivos generales de la entidad.
2. Estructura del club. Información sobre el funcionamiento y organización de cada una de las áreas que conforman el club. (Responsables, tareas, etc)
 - Área deportiva.
 - Área económica
 - Área de marketing y publicidad
 - Otras
3. Actividad regular deportiva de la entidad
 - De cada uno de los grupos de actividad del club o entidad:
 - Nombre o identificador del grupo (*Ejemplo. 3.1 Prebenjamines A*)
 - Responsable/s del grupo
 - Calendario (fechas) de la actividad regular realizada
 - Horario de la actividad regular.
 - Ámbito/s de actuación
 - Escuela no competitiva
 - Competición no oficial
 - Competición oficial
 - Deporte para todos (adultos no competición)
 - Cuota/s obligatoria/s
 - Cantidad total, conceptos y/o pagos que se han realizado.
 - Pagos voluntarios
 - Cantidad total, conceptos y/o pagos que se podían realizar
 - Deportistas componentes del grupo
 - Metodología:
 - Objetivos
 - Contenidos
 - Sistemas de evaluación
 - Otras consideraciones a reseñar del grupo en cuestión
4. Actividades extraordinarias organizadas por el club.
 - De cada uno de las actividades extraordinarias organizadas por el club o entidad:
 - Nombre de la actividad
 - Responsable/s de la actividad



- Calendario (fechas) de la actividad realizada
 - Horario de la actividad realizada.
 - Ámbito/s de actuación
 - Grupo/s a los que va dirigida
 - Cuota obligatoria
Cantidad total, conceptos y/o pagos que se han realizado.
 - Pagos voluntarios
 - Deportistas participantes en la actividad
 - Metodología:
 - o Objetivos
 - o Contenidos
 - o Sistemas de evaluación
5. Eventos en los que ha participado el club
- De cada uno de los eventos en los que ha participado el club o entidad:
 - Número y nombre del evento.
 - Calendario (fechas) del evento
 - Características del evento.
 - Participantes del club en el evento y resultados si se trata de una competición
 - Cuota o cuotas (si han existido)
Cantidad total, conceptos y/o pagos que se deben realizar.

05. Balance “Nombre del Club” Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
05. Balance “Nombre del Club” *Ej. 05. Balance Club Triatló Riba-roja*
2. El balance debe estar detallado por conceptos tanto en ingresos como en gastos.
Como mínimo con el detalle que se adjunta:

Ingresos..... XXX.XXX,XX

Ingresos por cuotas (voluntarias y obligatorias).

Ingresos colaboradores, patrocinadores.

Ingresos por subvenciones.

Ingresos actividades, campeonatos y eventos.

Otros ingresos

Gastos..... XXX.XXX,XX

Gastos personal (nominas y otros pagos).

Gastos federativos.

Gastos mantenimiento club (alquiler local, luz, agua, telefono, etc.)

Gastos seguros, ley protección datos, asesorías.

Gastos material deportivo.

Gastos bancarios.

Gastos actividades, campeonatos y eventos.

Otros gastos.

El balance debe estar suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad.



06. Nivel de competición “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
06. Nivel competición “Nombre del Club” *Ej. 06. Nivel competición Club Triatló Riba-roja*
2. Para acreditar el máximo nivel de competición deportiva del club deberá presentarse documentación de la participación del deportista o equipo del club que compita en la categoría más alta (únicamente un deportista o equipo). La documentación deberá tener las siguientes características:
 - a. Ser un documento oficial de la federación autonómica o nacional (calendario oficial, acta de resultados, certificado firmado, etc) en las que se pueda distinguir categoría y ámbito de la competición deportiva (o añadir al citado documento otros que permitan señalar categoría y ámbito de la competición).
 - b. Acreditar que el deportista o club presentado participa en la competición que señala el documento oficial de la federación representando al club o a la selección correspondiente en calidad de miembro del club

07. Titulaciones “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
07. Titulaciones “Nombre del Club” *Ej. 07. Titulaciones Club Triatló Riba-roja*
2. Copia de los títulos acreditativos de la titulación de los entrenadores o técnicos que figuren en la memoria deportiva (Documento 4)

Documento 7. Nombre: Formato: Excel

08. Listado “Nombre del Club”. Documento Excel con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:
08. Listado “Nombre del Club” *Ej. 08. Listado Club Triatló Riba-roja*
2. Solo se incluirán deportistas empadronados en Riba-roja de Turia
3. **La hoja Excel deberá tener la siguiente estructura:**

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	F. Nacimto	TIPO	GÉNERO	GRUPO	DISC
2	PÉREZ PÉREZ	JOSÉ	1111111A	01/01/1968	a	M	Alevines C	Si
3	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA	2222222B	02/02/2006	c	F	2011/12/13	

Columna C: Se indicará el DNI sin espacios, sin signos y con la letra

Columna D: Se indicará la fecha de nacimiento con esta estructura dd/mm/aaaa (día/mes/año)

Columna E: Se indicará el tipo de deportista de acuerdo a lo expresado en la base **Sexta. 3**

- a. Si se trata de un deportista federado que participe en competición oficial.
- b. Si se trata de un deportista que participe en competición oficial de los Jocs Esportius C.V. (no federada), en competiciones organizadas por la Mancomunitat Camp de Turia y en competiciones no oficiales.
- c. Si se trata de un deportista no incluido en las anteriores opciones y que participe en actividad regular.



Columna F: Se indicará el género del deportista. (M: Masculino / F: Femenino)

Columna G: Se indicará el grupo, de los que se establezcan en la memoria (doc 4), en el que participa el deportista.

Columna H: Se indicará si el deportista posee grado de discapacidad de 33% o superior.

09. Tipo a “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
9. Tipo a “Nombre del Club” Ej. 9. Tipo a Club Triatló Riba-roja
2. Para que los deportistas puedan tener la condición de tipo a, deberá acreditarse su condición de federados y participantes en competición oficial. Se podrá acreditar de una de las maneras siguientes:
 - a. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación del deportista. El nombre de los deportistas del club deberá ir resaltados en el documento para su fácil identificación.
 - b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados que participen en competición oficial en donde se acredite la competición en la que han participado.

10. Tipo b “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
10. Tipo b “Nombre del Club” Ej. 10. Tipo b Club Triatló Riba-roja
2. Para que los deportistas puedan tener la condición de tipo b, deberá acreditarse las 2 condiciones
 - a. Su participación en la competición mediante:
 - i. Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana mediante el documento de inscripción descargado de la página oficial de los Jocs Esportius con la condición de validada.
 - ii. Acreditación inequívoca de que el deportista ha participado en alguna de las competiciones que se señalan.
 - b. Su práctica regular, por lo que deberán estar incluidos en el documento 11 (**11. Tipo b y c “Nombre del Club”**)

11. Tipo b y c “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:
10. Tipo b y c “Nombre del Club” Ej. 10. Tipo b y c Club Triatló Riba-roja
2. Deberá acreditarse su práctica regular de alguna de las formas que a continuación se indican:
 - a. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial)
 - b. Justificante de tener contratado por parte del club un seguro de accidente deportivo de carácter anual para cada uno de los deportistas.



- c. Declaración responsable del deportista (o del tutor responsable en caso de ser un menor o tener tutor legal) según el modelo siguiente:

Nombre y Apellidos con DNI: _____ declara de manera responsable como deportista (o si procede por tratarse de un menor:) como tutor del deportista: "Nombre y Apellidos del deportista" con DNI: _____ que pertenece al club "Nombre del club" y que entre el 1 de Septiembre del 2023 y el 31 de Agosto de 2024 ha realizado 30 sesiones de la actividad regular del club en el siguiente horario: Especificar actividad

- d. Justificante de transferencia bancaria, ingreso en cuenta o domiciliación bancaria de todas las cuotas realizadas por los deportistas a la entidad con indicación del carácter que éstas tengan (mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc) (con un carácter mínimo de 70 € anuales). Deberá figurar en el documento que certifique la transacción el nombre del deportista y la cantidad ingresada o transferida. Debe certificarse que se trata de movimientos de la cuenta bancaria del club.

12. Listado gastos "Nombre del Club". Documento Excel con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento Excel deberá ser:

12. Listado gastos "Nombre del Club" *Ej. 12. Listado gastos Club Triatló Riba-roja*

2. **Columnas de la hoja Excel:**

EXCEL	A	B	C	D	E	F	G
1	Nº	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO	Evento
2	1	01/01/2018	FACV	Licencia club	335,00 €	F	
3	2	01/01/2018	FACV	Desplazamiento	205,00 €	F	1
4	3	01/01/2018			215,00 €		

Columna A: Se indicará el nº de gasto.

Columna B: Se indicará la fecha que figure en la factura con esta estructura dd/mm/aaaa

Columna F: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

Federativo (Licencias, mutuas, etc.)
Trofeos
Material deportivo
Pistas deportivas.
Nóminas del personal técnico.
Mantenimiento del club.
Limpieza equipajes.
Publicidad y marketing
Seguros
Médicos

Columna G: Si corresponde el gasto a un evento, especificar el número del mismo: 1, 2, etc que deberá corresponder a un evento reflejado con el mismo número en la memoria.



13. Facturas y justificantes de pago gastos “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

13. Facturas gastos “Nombre del Club”

Ej. 13. Facturas gastos Club Triatló Riba-roja

2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de gasto que figura en el documento 12, las copias de las facturas acreditativas de los gastos correspondientes a cada evento y el documento que acredite el pago de la misma.

Es decir, figurará al inicio del documento copia de la factura del gasto número 1 seguido de la acreditación del pago del gasto número 1. A continuación, copia de la factura del gasto número 2 seguido de la acreditación del pago del gasto número 2.

Si las facturas de varios gastos se realizan con un solo pago, figurarán las facturas seguidas de la acreditación del pago.

Si una factura, se ha abonado en varios pagos, figurará la factura seguida de las acreditaciones de pago correspondiente.

14. Certificados “Nombre del Club”. Documento PDF con la siguiente estructura y características:

1. El nombre del documento PDF deberá ser:

14. Certificados “Nombre del Club”

Ej. 14. Certificados Club Triatló Riba-roja

2. Este documento no será necesario si se ha autorizado al Ayuntamiento de Riba-roja a acceder a todos los datos que, obrando en su poder como en poder de otras administraciones, son necesarios para la tramitación de la presente solicitud. Para autorizar al Ayuntamiento **no hay que marcar** la casilla “***Si, a la oposición a que el Ayuntamiento consulte los datos***” en el anexo B.

Podrán no presentarse los documentos 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 14 si no fueran necesarios.

En todo caso, deberá respetarse la nomenclatura (número incluido), estructura y formato del resto de documentos.



ANEXO A: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

DATOS SECRETARIO O SECRETARIA

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

En calidad de Secretario o Secretaria de la Asociación:

NOMBRE	C.I.F.	
DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CERTIFICO QUE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

Es el actual Presidente o Presidenta de la Asociación y ejerce, conforme a los Estatutos, la representación legal de esta entidad.

Y para que conste y acreditar ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/Presidenta.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

VºBº del Presidente o
la Presidenta:

Firma del Secretario
o la Secretaria:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



ANEXO B: SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.
--------	-----------	-----------------

En calidad de Presidente o Presidenta de la Asociación:

NOMBRE	C.I.F.
DIRECCIÓN	C.P. 46190
PROVINCIA Valencia	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD

La concesión de la subvención para clubes y entidades deportivas de Riba-roja de Túria para la entidad que presido.

DECLARACIÓN

Y declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que en el día de la fecha, la Asociación que represento:

:: No está incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

:: (Marquese lo que proceda):

☐ No he recibido ninguna otra ayuda.

☐ Haber recibido de otras instituciones públicas o privadas las siguientes subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad:

ENTIDAD DE LA QUE SE HA RECIBIDO	CANTIDAD PERCIBIDA €

2. La veracidad de todos los datos aportados junto a la solicitud.

MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

☐ Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En caso de oponerse, deberá aportar todos los documentos acreditativos solicitados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del Presidente
o la Presidenta:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>